



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 11 DE MAYO DE 1995

Número 108

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Decreto número 27/1995, de 28 de abril, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia al Excelentísimo y Reverendísimo señor don Javier Azagra Labiano, Obispo de la Diócesis de Cartagena.

5531

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 3 de mayo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre concesión de permisos con motivo de las próximas elecciones autonómicas.

5531

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Decreto número 23/1995, de 21 de abril, por el que se crea el Comité Regional de Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Murcia.

5532

Orden de 2 de mayo de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se regula el procedimiento de matrícula, precios públicos a percibir y reducción de los mismos por la prestación de servicios, en Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería para el Curso Escolar 95/96.

5533

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Corrección de error a la Orden de 6 de febrero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre ayudas individualizadas a minusválidos.

5539

Corrección de error a la Orden de 6 de febrero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre ayudas no periódicas de apoyo familiar o individual.

5539

Corrección de error al Decreto número 4/1995, de 10 de febrero, por el que se crea la Comisión de Seguimiento del Plan Regional de Inserción y Protección Social.

5539

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio. Notificación por edicto.

5539

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 93/95.

5540

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.137/93.

5540

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 48/94.

5541

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 37/93.

5541

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Resolución 536/93-D.

5542

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 410/93B.

5543

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Procedimiento 303/94.

5543

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 909/94.

5544

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 830/93.

5544

Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 331/92.

5545

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Expediente de dominio 346/94.

5546

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Juicio 276/94.	5546
Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 33/93.	5546
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 172/94.	5547
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 374/93.	5548
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 448/92.	5549
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 265/94.	5550
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Procedimiento 571/94.	5551
Primera Instancia número Tres de Alicante. Procedimiento 490/89.	5551
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 925/92.	5552
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.586/94.	5553
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 411/87.	5553
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 434/95.	5553
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 772/94.	5553
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 559/94.	5554
Primera Instancia e Instrucción de Orihuela. Juicio de faltas 177/94.	5554
De lo Social número Tres de Alicante. Procedimiento 873/94.	5554
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 184/94.	5555
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 21/95.	5555
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 582-610/94.	5555
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 813/94.	5556
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Tomelloso (Ciudad Real). Autos 99/94.	5556
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Tomelloso (Ciudad Real). Autos 56/94.	5556
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.278/93.	5556
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 930/93.	5557
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 787/95.	5557
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 36/94.	5558
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 690/95.	5558
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 357-384/95.	5558
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 81 a 86/94.	5559
De lo Social número Tres de Granada. Autos 9/94.	5559
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 263/95.	5559
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 1.098/94.	5559

IV. Administración Local

CIEZA. Expediente de Modificación de Créditos.	5560
MURCIA. Licencia para venta mayor de productos hortofrutícolas, en calle José Balsalobre, Lo Girón, Lobosillo.	5561
TORRE PACHECO. Protocolo de adhesión al convenio de recaudación de las multas derivadas de infracciones de tráfico.	5561
LIBRILLA. Cancelación del aval bancario.	5561
CALASPARRA. Solicitada por la Cooperativa de Construcción y Edificación de Calasparra devolución de fianza.	5561
LORCA. Licencia para proyecto de instalación de local para venta de helados, en Alameda de Cervantes.	5561
LORCA. Licencia para cafetería-restaurante, en Centro Comercial San Diego, M1.	5561
MURCIA. Licencia para venta mayor y menor de aparatos y material electrónico, en calle Seda, esquina calle Olof Palme.	5561
CIEZA. Modificación Presupuestaria en el Estado de Ingresos del vigente Presupuesto Municipal para 1995.	5562
CIEZA. Expediente de Modificación de Créditos número 3/95.	5562
BULLAS. Presupuesto Municipal para 1995.	5562
MULA. Licencia para ferretería, en la Ctra. Pliego, número 19.	5562
MOLINA DE SEGURA. Expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos de 1995 de la Junta Municipal del Cementerio.	5562
LA UNIÓN. Licencia para carpintería de madera, en Finca La Torre, s/n., de la diputación de Roche.	5562
LA UNIÓN. Bases para la provisión, por promoción interna, de un puesto de trabajo de Cabo de la Policía Local.	5563
CARTAGENA. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Técnico de Grado Medio de Juventud.	5566
MOLINA DE SEGURA. Exposición matrícula Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1995.	5566
BULLAS. Pliego de Condiciones para la contratación del arrendamiento por concurso de la Hospedería Rural "Molino de Abajo".	5567
MURCIA. Gestión Tributaria. Padrón del Impuesto de Gastos Suntuarios sobre Cotos de Caza del ejercicio 1995, cuotas de 1994.	5567
ALGUAZAS. Exposición pública de los padrones catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio de 1995.	5567
CARTAGENA. Jurado calificador de la VI Convocatoria de Becas de Ayuda para Investigación Educativa en el municipio de Cartagena.	5568
MAZARRÓN. Corrección de errores.	5568
LORCA. Licencia para cebo de ganado vacuno, en diputación Aguaderas, paraje Cabezas Gordas.	5568

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

6973 DECRETO número 27/1995, de 28 de abril, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia al Excelentísimo y Reverendísimo señor don Javier Azagra Labiano, Obispo de la Diócesis de Cartagena.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 28 de octubre de 1994, a instancia de la Presidenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acordó incoar expediente para el otorgamiento de la distinción de Hijo Predilecto de la Región de Murcia a don Javier Azagra Labiano, Obispo de la Diócesis de Cartagena, designándose por Decreto de la Presidencia, de la misma fecha, Instructor de dicho expediente a don Ramón Ortiz Molina, en su calidad de Consejero Portavoz del Gobierno.

Tramitado el expediente reglamentario, según lo prescrito en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma, y en el Decreto 25/1990, de 3 de marzo, que la desarrolla, y acreditados los méritos de excepcional calidad que concurren en la personalidad del propuesto, quien conmemora en este año 1995 sus Bodas de Plata como Obispo de la Diócesis de Cartagena, ministerio desde el que ha contribuido a la construcción de la Comunidad Autónoma y ha impulsado distintos proyectos de carácter social dirigidos a la infancia y a los más pobres, como el Centro de Acogida del Menor "Virgen de la Fuensanta" o el Patronato Jesús Abandonado.

En virtud de lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 7/1985 anteriormente citada, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 28 de abril de 1995,

DISPONGO:

Conceder el título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia al Excelentísimo y Reverendísimo señor don Javier Azagra Labiano, Obispo de la Diócesis de Cartagena.

Dado en Murcia, 28 de abril de 1995.--La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.--El Consejero Portavoz del Gobierno, **Ramón Ortiz Molina**.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

6966 ORDEN de 3 de mayo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre concesión de permisos con motivo de las próximas elecciones autonómicas.

La proximidad de los procesos electorales convoca-

dos para la elección de los miembros de la Asamblea Regional y de las distintas Corporaciones Locales, hacen preciso dictar unas normas básicas con el fin de homogeneizar los criterios y procedimientos para la concesión de permisos que pudieran solicitarse en virtud de lo establecido en la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en el Decreto 27/1990, de 3 de marzo por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, en el vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y lo que resulte de aplicación del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril, por el que se dictan normas reguladoras de los procesos electorales.

En consecuencia, la concesión de permisos con motivo de las próximas elecciones, se realizará en base a las siguientes,

INSTRUCCIONES:

1.º-El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que se presente como candidato a las elecciones a la Asamblea Regional o a las distintas Corporaciones Locales, podrán solicitar permiso para el cumplimiento de ese deber público, al amparo de lo previsto en el artículo 75 1.d) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, así como en virtud de lo establecido en el artículo 46 e) del vigente Convenio Colectivo.

2.º-La concesión del permiso conlleva la dispensa de la prestación del trabajo en la respectiva unidad administrativa durante el tiempo de duración de la campaña electoral, teniendo derecho a las retribuciones que se viniesen percibiendo en el puesto de trabajo desempeñado.

3.º-El personal interesado deberá solicitar por escrito la concesión del permiso, correspondiente su autorización al Secretario General de la respectiva Consejería en la que se preste servicios; en el caso de los Organismos Autónomos corresponderá su autorización al Órgano que tenga atribuida la competencia en materia de personal.

4.º-De conformidad con lo establecido en los artículos 28.1 y 78.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el personal al servicio de esta Administración nombrados Presidente o Vocal de las Mesas Electorales y los que acrediten su condición de Interventores, tienen derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de 5 horas el día inmediatamente posterior.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, los que acrediten su condición de Apoderados tienen derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal.

5.º-Las distintas Consejerías y Organismos Autónomos adoptarán las medidas precisas para que los electores que presten sus servicios el día de las elecciones puedan disponer en su horario laboral de hasta 4 horas libres para el ejercicio de derecho del voto, que serán retribuidas.

Cuando el trabajo se preste en jornada reducida, se efectuará la correspondiente reducción proporcional del permiso.

En el caso de personas que por estar realizando funciones lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se deriven dificultad para ejercer el derecho de sufragio el día de las elecciones, las medidas precisas a adoptar irán destinadas a posibilitar que el personal citado disponga en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para que, con la debida antelación, puedan formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo, que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General referido al voto por correspondencia.

Murcia, 3 de mayo de 1995.--El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Cultura y Educación

6974 DECRETO número 23/1995, de 21 de abril, por el que se crea el Comité Regional de Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/1994 de 24 de marzo, establece en su artículo 10.uno.15, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de fomento de la cultura y de la investigación, con especial atención a sus manifestaciones e intereses regionales. Asimismo, el artículo 11.7 de dicho Cuerpo Legal de autogobierno dispone que en el marco de la legislación básica del Estado, y en su caso, en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de Investigación, en temas de interés para la Región de Murcia.

En desarrollo de este precepto estatutario, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia en su reunión celebrada el día 3 de marzo de 1995 aprobó el Decreto por el que se establecen las Bases y Régimen Jurídico del Plan Regional de Investigación Científica y Técnica de la Región de Murcia (PRICT), instrumento para fomentar, programar, coordinar y gestionar la investigación regional.

El PRICT permitirá establecer acciones y programas para fomentar la Investigación Básica y Aplicada, definir áreas de estratégicas y líneas prioritarias de investigación, optimizar los recursos económicos disponibles, al tiempo que establece los órganos de planificación, coordinación, asesoramiento y gestión del mismo.

A este respecto, en el artículo 8 del referido Decreto de Bases y Régimen Jurídico del PRICT prevé que la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología se configurará como el

órgano competente para la planificación, programación de los planes de actuación y seguimiento del PRICT.

En este sentido se considera conveniente crear mediante el presente Decreto el mencionado Órgano, determinando su composición y régimen jurídico.

Por lo expuesto, en virtud de la potestad de autorganización que corresponde a esta Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 148.1.1º de la Constitución y artículos 10.Uno.1 y 51.1 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de abril de 1995.

DISPONGO:

Artículo 1.º Objeto y finalidad.

Se crea el **Comité Regional de Ciencia y Tecnología** para la planificación, programación de los planes de actuación y seguimiento del Plan Regional de Investigación Científica y Técnica (PRICT), como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Cultura y Educación.

Artículo 2.º Funciones.

Las funciones del Comité Regional de Ciencia y Tecnología serán las siguientes:

a) Planificación del PRICT, proponiendo objetivos y cuantas medidas considere oportunas para asegurar el cumplimiento y desarrollo del PRICT.

b) Programar los planes de actuación del PRICT y elaborar una propuesta para el Consejo de Gobierno de distribución de recursos en materia de Investigación Científica-Técnica.

c) Establecer programas y líneas de investigación prioritarias para su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno, así como atribuir, cuando proceda, la gestión y ejecución de Programas, y determinar su duración.

d) Realizar el seguimiento del PRICT y aprobar la Memoria Anual para su remisión al Consejo de Gobierno.

e) Definir los marcos de cooperación y analizar las relaciones con los Organismos Públicos y Privados de Investigación, empresas y otras Instituciones y Entidades nacionales e internacionales.

f) Proponer al Consejo de Gobierno la presentación ante el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología de los Programas y acciones de fomento de la investigación que, por su especial interés, pueden ser incluidos en el Plan Nacional de I+D, así como los criterios para su financiación, gestión y ejecución.

g) Solicitar a la Comisión Científica y al Consejo Asesor que se establece en las Bases y Régimen Jurídico del PRICT, cuantos informes y dictámenes considere oportunos.

Artículo 3.º Composición.

El Comité Regional de Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Murcia estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a:

* Consejero/a de Cultura y Educación.

Vicepresidente/a:

* Director/a General de Educación y Universidad.

Vocales:

* Un/a representante por cada Consejería del Gobierno Regional.

* Rector de la Universidad de Murcia.

* Vicerrector de Investigación. Universidad de Murcia.

* Vicerrector de Infraestructuras. Universidad de Murcia.

* Director del CEBAS (CSIC).

* Director del CIDA (Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca).

Secretario/a:

Un/a funcionario/a, sin voto, de la Consejería de Cultura y Educación.

Artículo 4.º Reuniones, régimen y acuerdos.

El Comité Regional de Ciencia y Tecnología se reunirá con la periodicidad que acuerden sus miembros y cada vez que sea requerido por el Consejo de Gobierno, o en su caso, por el Titular de la Consejería de Cultura y Educación.

La convocatoria, el régimen de constitución, de adopción de acuerdos y, en general, el funcionamiento del Comité Regional de Ciencia y Tecnología se regirá en lo no previsto por este Decreto, por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.º Asesoría.

El Comité podrá recabar la presencia de aquellos profesionales y funcionarios que, por su experiencia y conocimientos técnicos, puedan aportar conocimientos e ideas. Actuarán con voz, pero sin voto.

Artículo 6.º Indemnizaciones.

La participación de los miembros de la Comisión no será retribuida, sin perjuicio de las indemnizaciones que por su asistencia a reuniones de la misma pudieran corresponderles.

Artículo 7.º Reuniones, régimen y acuerdos.

El Comité Regional de Ciencia y Tecnología se reunirá con la periodicidad que acuerden sus miembros y cada vez que sea requerido por el Consejo de Gobierno o en su caso, por el Titular de la Consejería de Cultura y Educación.

La convocatoria, el régimen de constitución, de adopción de acuerdos y, en general, el funcionamiento del Comité Regional de Ciencia y Tecnología se regirá en lo no previsto por este Decreto, por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Como órgano de apoyo al Comité Regional de Ciencia y Tecnología, cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan se creará la Secretaría General del PRICT, quedando bajo su responsabilidad la gestión y coordinación de las tareas que aquélla tenga encomendadas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El Comité Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia se constituirá en el plazo máximo de un mes, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 21/1989, de 9 de febrero, de creación de la Comisión para la Investigación Científica y Técnica de la Región de Murcia en su redacción dada por los Decretos 37/1989, de 6 de abril y 14/1991, de 14 de marzo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Consejero/a de Cultura y Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de abril de 1995.--La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.--La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

6964 ORDEN de 2 de mayo de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se regula el procedimiento de matrícula, precios públicos a percibir y reducción de los mismos por la prestación de servicios, en Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería para el Curso Escolar 95/96.

El objeto de la presente Orden es regular la MATRÍCULA en las Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería para el Curso Escolar 95/96 en materia de: traslados, renovación de plazas y solicitudes de nuevo ingreso, calendario, precios públicos y reducción de los mismos.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Educación y Universidad

D I S P O N G O:

CAPÍTULO I

Matrícula

Artículo 1.- Convocatoria

a) Se convocan plazas para niños y niñas de cero a

tres años en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Cultura y Educación. La edad mínima para el ingreso será de tres meses.

b) Las Escuelas Infantiles son las relacionadas en el Anexo I.

Artículo 2.- Organización de Centros

A) Ratios

1.- A fin de poder ofrecer una calidad educativa adecuada, con carácter general, las unidades escolares de las EE.II., tendrán un/a solo/a educador/a, siendo las ratios:

03-12 meses	6 niños/as
12-24 meses	10 niños/as
24-36 meses	15 niños/as
36-48 meses	20 niños/as

2.- Estas ratios podrán ser modificadas, en su caso, por la Dirección General de Educación y Universidad, hasta un máximo de 1 ó 2 niños/as (según las edades) por aula, a petición de los Servicios Sociales competentes en materia de protección de menores, no estando sometidas estas plazas al régimen ordinario de admisión.

3.- En todas las Escuelas se reservará una plaza por aula para los niños y niñas con necesidades educativas especiales. En caso de no haber solicitudes para dichas plazas, formarán parte del número de vacantes a cubrir, a partir del mes de octubre.

B) La admisión de niños y niñas con necesidades educativas especiales, se ajustará a lo siguiente:

1º.- La admisión dependerá de la adecuación de los recursos existentes en las Escuelas (personal, espacios, etc.), y de las características concretas del/la niño/a propuesto/a, que previo informe del equipo técnico ocupará una o dos plazas (la suya y una más, dependiendo del grado de afectación) en la unidad que le corresponda.

2º.- Las familias interesadas presentarán sus solicitudes en la Escuela Infantil correspondiente, dentro de los plazos marcados en los artículos de la presente Orden, acompañadas del informe preceptivo de los Equipos del Ministerio de Educación y Ciencia, y del Organismo que lleve a cabo el tratamiento específico, en su caso.

3º.- La valoración de solicitudes, una vez contemplados los apartados específicos, seguirá el procedimiento ordinario.

4º.- El Organismo que venga realizando el apoyo especializado del/la niño/a, será responsable de su tratamiento específico y seguimiento.

Artículo 3.- Calendario.

Las Escuelas Infantiles estarán abiertas durante 11 meses al año, de septiembre a julio, ambos inclusive.

El calendario escolar vendrá establecido por el calendario laboral oficial y el que establezca la Dirección General de Educación y Universidad para el curso 1995/96.

La incorporación a las Escuelas de los niños y niñas se realizará con un horario flexible que facilite su adaptación al Centro.

Artículo 4.- Traslados

a) Las familias con niños/as matriculados/as en Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería en el presente Curso Escolar 94/95, que necesiten trasladarse, por motivos razonados y debidamente acreditados, de Escuela Infantil para el próximo Curso deberán presentar solicitud en modelo oficial.

b) El plazo de presentación de solicitudes de traslado será de 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden. Las solicitudes se presentarán en la Escuela solicitada, aportando el Certificado de Matriculación en el Curso 94/95 expedido por la Escuela Infantil de origen.

c) Una vez concedido el traslado, la familia deberá presentar la solicitud de renovación de plaza y reducción de precio, en su caso, en la Escuela Infantil concedida, quien comunicará a la Escuela de procedencia la concesión del traslado.

d) Para la concesión de traslados será de aplicación el apartado d) del artículo 5 de la presente Orden.

e) La concesión del traslado dependerá de la existencia de plazas de esa edad en la Escuela solicitada.

Artículo 5.- Renovación de plazas

a) Las familias con niños y niñas matriculados/as en Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería en el presente Curso Escolar 94/95, y que deseen renovar plaza para el próximo Curso 95/96, deberán presentar solicitud en modelo oficial.

b) El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden. Las solicitudes se presentarán en la propia Escuela Infantil.

c) Transcurrido el plazo, la Dirección de la Escuela Infantil remitirá a la Dirección General de Educación y Universidad una Lista Nominal, por grupos de edad, de los niños y niñas que renuevan plaza.

d) No podrán renovar plaza los niños y niñas que, hasta el momento de formalizar la solicitud, mantengan mensualidades impagadas de cualquier Curso.

Artículo 6.- Solicitudes de nuevo ingreso

a) Las familias interesadas en matricular a sus hijos/as para el Curso Escolar 95/96, deberán presentar instancia de solicitud en modelo oficial que se les facilitará en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Cultura y Educación.

b) Las solicitudes cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida en el artículo 7, se entregarán en las Escuelas Infantiles en que se solicite plaza.

c) El plazo de presentación de solicitudes de Nuevo Ingreso será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Artículo 7.- Documentación de nuevo ingreso.

a) Las solicitudes de Nuevo Ingreso irán acompañadas de la siguiente documentación:

1.- Fotocopia compulsada de la última nómina de todos los miembros de la unidad familiar o justificante del INEM de estar en paro, con la cuantía del subsidio que percibe, en su caso.

Si es trabajador/a autónomo/a, fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y Seguridad Social.

2.- Fotocopia completa del Libro de Familia.

3.- Fotocopia del NIF, de los padres o tutores.

4.- Justificantes que acrediten las situaciones familiares especiales.

5.- Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunación.

6.- En el caso de niños/as con necesidades educativas especiales, los informes mencionados en el artículo 2, apartado B.2º.

7.- Fotocopia completa de la Declaración de la Renta del año 1993, debidamente sellada por alguna de las oficinas habilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para su recepción. En caso de autónomos, los ingresos por renta se valorarán de acuerdo con los epígrafes de clasificación que realiza Hacienda.

Cuando los contribuyentes hayan optado por la modalidad de declaración separada, se aportará copia de ambas declaraciones.

De no haber realizado la Declaración de Renta de 1993, Certificado expedido por la Delegación de Hacienda de estar exento de declarar dicha Renta.

b) Cualquier dato socio-económico alegado por la unidad familiar en el momento de presentar la solicitud y no acreditado documentalmente, no será tenido en cuenta.

Se podrá recabar cualquier información complementaria que se estime oportuna, con el fin de ratificar los datos aportados por el/la solicitante.

Artículo 8.- Criterios y procedimiento de selección.

A) Los criterios de selección son los establecidos en el baremo que figura en el Anexo II.

B) Procedimiento de selección:

1. Se constituirá una Comisión de Admisión y Valoración en cada Escuela Infantil integrada por:

- El/La Director/a de la Escuela.
- Un/a representante de la Asociación de Padres.
- Un/a representante de la Corporación Municipal.
- Un/a representante de la Dirección General de Educación y Universidad.

2. En aquellas Escuelas Infantiles donde esté acreditado el funcionamiento del Consejo Escolar, éste asumirá

las funciones previstas para la Comisión de Admisión y Valoración.

3. Las funciones de esta Comisión, o en su caso del Consejo Escolar, serán:

a) Ordenar todas las solicitudes presentadas, de conformidad con el baremo que regula los criterios de admisión (Anexo II) y con lo establecido en la presente Orden.

b) Confeccionar la lista provisional de admitidos/as y de espera, de acuerdo con las plazas libres disponibles en cada Escuela.

4. Una vez aplicado el baremo que regula los criterios de admisión (Anexo II), en caso de igualdad de puntuación tendrán prioridad:

1º-Tener un/a hermano/a admitido para el Curso 95/96 en el Centro.

2º-Existencia de hijos menores de 6 años en la Unidad familiar.

3º-Menor renta per cápita familiar.

5. Cerrado el plazo de admisión de solicitudes de Nuevo Ingreso, y en los siete días siguientes, se publicará en el Centro la lista provisional de admitidos/as y de espera, de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden.

6. Dentro de los siete días siguientes a la publicación de la lista provisional, se podrán presentar reclamaciones en la propia Escuela Infantil.

7. La Comisión, en el plazo de siete días, revisadas las reclamaciones, remitirá a la Dirección General de Educación y Universidad la lista provisional expuesta, las reclamaciones presentadas, informe de las mismas y propuesta de Resolución, acompañada de todas las actas de las reuniones mantenidas.

8. A la vista de la documentación remitida, por Resolución de la Directora General de Educación y Universidad, y en los siete días siguientes, se elevarán a definitivas las listas.

Contra la Resolución de la Directora General se podrá, en el plazo de un mes, interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación.

Artículo 9.- Listas de Espera.

Las «LISTAS DE ESPERA», tendrán vigencia hasta las vacaciones de Semana Santa. Tránscurrida dicha fecha y hasta el final del Curso Escolar, cualquier baja que se produzca no se cubrirá, a excepción de las solicitudes presentadas por los Servicios Sociales competentes en materia de protección de menores.

En caso de que se produzca una vacante entre los/las niños/as con necesidades educativas especiales, se cubrirá por la lista de espera de niños/as con necesidades educativas especiales, si la hubiere.

Las plazas que, sin causa justificada, no se hayan

cubierto a los 15 días de iniciado el Curso, se considerarán como vacantes.

CAPÍTULO II

Precios públicos y reducciones

Artículo 10

La regulación de los precios públicos a satisfacer por los/las usuarios/as de los servicios de escolaridad y manutención en las Escuelas Infantiles viene establecida en la presente Orden, en la Ley 6/1992, de 23 de diciembre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales y normativa de desarrollo y supletoriamente, en la legislación estatal en la materia.

Artículo 11

La cuantía del precio público por la prestación de los servicios de escolaridad y manutención en las Escuelas Infantiles será la que a continuación se establece:

- Escolaridad: 7.835 Ptas./mes
- Manutención: 4.477 Ptas./mes

Artículo 12

En el impreso de solicitud de la prestación del servicio, deberá quedar expresa constancia de la obligación de pago del precio público que se establece en esta Orden que asume quien realiza la petición.

Artículo 13

El pago del precio público se realizará a través de ingresos mensuales en la cuenta corriente restringida que se especificará en el impreso de solicitud o mediante domiciliación bancaria.

El impago de dos mensualidades consecutivas o tres alternas, será causa de baja del/la usuario/a.

Artículo 14

A los efectos del procedimiento de apremio que se establece en el artículo siguiente, para el cobro de las deudas por el precio público, el vencimiento del periodo voluntario para su pago será el último día de cada mes que comprenda el periodo de escolarización.

Artículo 15

Las deudas por impagos del precio público se exigirán por la vía de apremio a partir de los seis meses de su vencimiento, reclamándose el principal incrementado por el recargo de apremio y las costas que en cada caso sean exigibles conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 16.- Características de la Reducción de la Tarifa de Precios.

a) La reducción consistirá en la disminución de un tanto por ciento de la tarifa de precios establecida en el artículo 11 de la presente Orden.

b) De acuerdo con la puntuación obtenida por la aplicación del baremo (Anexo III), las unidades familiares solicitantes tendrán derecho a las siguientes reducciones de pago:

- . Por 3 puntos - el 25% reducción de la tarifa
- . Por 4 puntos - el 50% reducción de la tarifa
- . Por 5 puntos - el 75% reducción de la tarifa
- . Por 6 o más - el 90% reducción de la tarifa

c) Las unidades familiares que tengan dos hijos/as o más matriculados/as en Escuelas Infantiles y que tengan unos ingresos netos anuales inferiores a 2.000.000 de pesetas, podrán solicitar una reducción del 25% de la tarifa de precios, siempre que no gocen de una reducción contemplada en el apartado b) del presente artículo.

d) El servicio de escolaridad no podrá tener otras reducciones que las contempladas en el apartado b) del presente artículo.

e) El servicio de comedor, por circunstancias justificadas y previa comunicación a la Escuela, podrá tener una reducción de la mitad del precio cuando se prevea su no utilización durante 15 días continuados, fuera de los periodos vacacionales.

Artículo 17.- Criterios de baremación

Podrán solicitar reducción de pago las unidades familiares que hayan presentado solicitud de renovación de plaza o nuevo ingreso para el Curso Escolar 95/96 en alguna de las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Cultura y Educación, y que tengan como ingresos por cualquier concepto (salario, subsidio, pensión, renta, etc.) menos de 2.000.000 de pesetas anuales netas y las unidades familiares que tengan la consideración de familia numerosa según la Ley 25/71 sobre Protección de Familias Numerosas, aunque superen los ingresos anteriormente mencionados.

Las variables socio-económicas que se tendrán en cuenta en la unidad familiar, serán las siguientes:

1.- Renta per cápita:

1.1. Los miembros computables de la unidad familiar son: padre; madre; solicitante; hermanos/as solteros/as que convivan en el domicilio familiar, así como los ascendientes del padre y la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio con el certificado municipal correspondiente.

El cálculo de la renta familiar per cápita, se obtiene de la suma de los ingresos netos de todos los miembros computables divididos por el número de ellos referidos a la declaración del año 1993 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al año 1994 si justifica los ingresos de la unidad familiar para ese año, por haber variado la situación socioeconómica.

1.2. En el caso de existir una situación laboral de la unidad familiar, en la actualidad, distinta a los años 1993 y 1994, la puntuación del apdo. 1. Renta per cápita del

Baremo, se obtendrá presentando certificaciones de los ingresos actuales de la misma, multiplicando por 12 y dividiendo por el número de miembros computables.

2.- Situaciones familiares especiales:

2.1. Unidades familiares con algún miembro que presente minusvalía física, psíquica o sensorial.

2.2. Familias monoparentales.

2.3. Otros casos excepcionales (graves problemas sociales relacionados con la desestructuración familiar, inmigración, etc...)

Artículo 18.- Documentación

El plazo para la presentación de solicitud de reducción de pago del precio público será el mismo que el establecido para la solicitud de ingreso o renovación de plaza.

Excepcionalmente, podrán presentarse solicitudes de reducción de pago, con posterioridad al plazo establecido en el párrafo anterior, cuando por alguna circunstancia sobrevenida, debidamente justificada documentalmente, se alteren las condiciones socioeconómicas de la unidad familiar, operando la reducción desde el momento de la concesión de la misma.

a) Las solicitudes de reducción de pago del precio público por Nuevo Ingreso, no necesitan repetir la documentación al ser idéntica a la que tienen que presentar para la solicitud de plaza.

b) Las solicitudes de reducción de pago del precio público por Renovación de plaza, irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad familiar o justificante del INEM de estar en paro, el tipo de subsidio que percibe y cuantía del mismo, en su caso.

- Fotocopia completa del Libro de Familia.

- Justificantes que acrediten las situaciones familiares especiales (padre/madre, solteros/as, separados/as, viudos/as, divorciados/as, minusválidas, problemática familiar grave, etc.)

- Fotocopia de todas las hojas de la Declaración del año 1993 para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y además justificantes de los ingresos de la unidad familiar del año 1994, si ha variado la situación socioeconómica.

- Fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y Seguridad Social, en caso de trabajador/a autónomo/a.

c) Cualquier dato socio-económico alegado por la unidad familiar en el momento de presentar la solicitud y no acreditado documentalmente, no será tenido en cuenta.

d) Los/las beneficiarios/as se comprometen a comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Edu-

cación y Universidad, cualquier cambio en las circunstancias socio-económicas que motivaron la reducción de precio concedida, apercibiéndole que el incumplimiento de esta obligación conllevará el inicio del oportuno expediente para el ingreso de las cantidades dejadas de percibir por esta Administración como consecuencia de la reducción obtenida.

f) Los beneficiarios de reducción de la tarifa de precios, están obligados a presentar, al 1 de septiembre de 1995, la fotocopia de la Declaración de la Renta del año 1994, al objeto de ratificar, si procediere, la reducción concedida.

En caso de no haber realizado la Declaración de Renta de 1994, el interesado deberá presentar la certificación expedida por la Agencia Tributaria que ratifique la no presentación de la mencionada Renta.

Artículo 19 .- Procedimiento para la Reducción de Pago

a) Publicada la lista definitiva de admitidos/as, y en los siete días siguientes, la Comisión de Admisión y Valoración de cada Escuela Infantil publicará en el Centro la Lista Provisional de Reducción de Tarifa de Precios, de conformidad a lo establecido en la presente Orden (Anexo III).

b) Dentro de los siete días siguientes a la publicación de la Lista Provisional se podrán presentar reclamaciones en la propia Escuela Infantil.

c) La Comisión, en el plazo de siete días y revisadas las reclamaciones remitirá la lista provisional a la Dirección General de Educación y Universidad. Se acompañarán todas las Actas de la Comisión de Admisión y Valoración.

d) Por Resolución de la Directora General de Educación y Universidad se elevarán a definitivas las listas al 15 de septiembre de 1995, una vez ratificadas las solicitudes con la Declaración de la Renta de 1994.

Contra la Resolución de la Directora General se podrá, en el plazo de un mes, interponer Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación.

e) El disfrute de esta reducción es incompatible con cualquier otra destinada a la misma finalidad, de Organismos o Instituciones Públicas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de esta Orden, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo que en ella se dispone.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Dirección General de Educación y Universidad, a adoptar las resoluciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Segunda. - El/la Director/a de cada Centro adoptará las medidas necesarias para hacer público el contenido de esta Orden.

Tercera. - La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Murcia, 2 de mayo de 1995.-La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

ANEXO I

ESCUELAS INFANTILES

- 1.- SAN COSME Y SAN DAMIÁN
C/ Menéndez Pelayo, 52
Teléf. 77.03.43 30550 - Abarán
- 2.- VIRGEN DE LOS DOLORES
C/ Muñoz Calero, 17
Teléf. 41.09.59 30880 - Águilas
- 3.- GARABATOS
Gran Vía M. López Carreño, s/n
Teléf. 65.24.61 30180 - Bullas
- 4.- LA GAVIOTA
Polígono Ensanche, Parcela 19
Teléf. 50.90.90 30290 - Cartagena
- 5.- LOS DOLORES
C/ Otón, s/n
Teléf. 53.67.27 30290 - Cartagena
- 6.- VIRGEN DE LAS MÁRAVILLAS
Gran Vía, s/n
Teléf. 74.02.92 30430 - Cchegín
- 7.- ELIOSOL
C/ Avellaneda, s/n, Barrio de San Cristóbal
Teléf. 46.66.12 30800 - Lorca
- 8.- EL LIMONAR
C/ Alicante, s/n
Teléf. 64.31.99 30500 - Molina
- 9.- NIÑO JESÚS
C/ Postigos, 48
Teléf. 66.06.09 30170 - Mula
- 10.- SAN BASILIO
C/ Rey D. Pedro I, s/n
Teléf. 29.54.16 30009 - Murcia
- 11.- LOS ROSALES
Plaza de las Viñas, s/n
Teléf. 84.01.42 30120 - El Palmar
- 12.- GUADALUPE
Urbanización Agridulce, II
Teléf. 83.47.40 30107- Guadalupé (Murcia)
- 13.- TORREAGÜERA
C/ Mayor, s/n- Bº de San Blas
Teléf. 82.25.55 30579- Torreagüera (Murcia)

ANEXO II

BAREMO QUE REGULA LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN

I.- Renta per cápita de la unidad familiar

0 Ptas. a 300.000 Ptas.	5 puntos
300.001 Ptas. a 600.000 Ptas.....	4 puntos
600.001 Ptas. a 800.000 Ptas.....	3 puntos
800.001 Ptas. a 1.000.000 Ptas.....	2 puntos
1.000.001 Ptas. en adelante.	1 punto

II.- Situación laboral de padres o tutores

- 1.- Trabajo de ambos cónyuges o tutores, 5 puntos.
- 2.- Familias monoparentales (con o sin trabajo), 4 puntos.
- 3.- Ambos cónyuges en paro, 3 puntos.
- 4.- Un cónyuge con trabajo, 1 punto.

Se adjudicará la puntuación de padres trabajando, cuando al finalizar el plazo de presentación de instancias, se encuentren en alta en la Seguridad Social, y un mínimo acumulado de tres meses en los últimos seis, o que el actual contrato de trabajo tenga duración mínima de tres meses.

III.- Composición de la unidad familiar

- 1.- Familias monoparentales, 2 puntos.
- 2.- Familias numerosas 2 puntos.
- 3.- Unidades familiares con algún miembro con minusvalía (física, psíquica o sensorial), 1 punto.

(Estos puntos serán acumulables, en su caso).

IV.- Hermanos/as matriculados/as en la Escuela Infantil

- 1.- Un/una hermano/a matriculado/a, 2 puntos.
- 2.- Por un/una segundo/a hermano/a, 1 punto.

ANEXO III

BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA DE PRECIOS

I.- RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR (máximo 5 puntos)

De 0 a 100.000 Ptas.	5 puntos
De 100.001 a 150.000 Ptas.	4 puntos
De 150.001 a 200.000 Ptas.	3 punto
De 200.001 a 275.000 Ptas.	2 puntos
De 275.001 a 375.000 Ptas.	1 punto
Mayor de 375.001 Ptas.	0 puntos

2.- SITUACIONES FAMILIARES ESPECIALES (máximo 3 puntos)

- Por minusválido físico, psíquico sensorial, miembro de la unidad familiar solicitante..... 1 punto
- Familias monoparentales 1 punto
- Otros casos excepcionales..... 1 punto

(Estos puntos serán acumulables en su caso).

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

6969 Corrección de errores a la Orden de 6 de febrero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre ayudas individualizadas a minusválidos.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 6 de febrero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre Ayudas Individualizadas a Minusválidos, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 38, de 15 de febrero de 1995, se procede a la oportuna subsanación:

En el artículo 1 donde dice «... que se financiarán con cargo a la Sección ...» debe decir «... que se financiarán con cargo a la Sección ...».

En el artículo 3, punto 2 donde dice «... los/as minuválidos/as o sus ...» debe decir «... los/as minusválidos/as o sus ...».

En el artículo 7, punto 1 donde dice «... que figura en el Anexo II de la presnete Orden, ...» debe decir «... que figura en el Anexo II de la presente Orden, ...».

En el artículo 12, punto 1 donde dice «... del/de la representación del/de la ...» debe decir «... del/de la representante del/de la ...».

En el artículo 12, punto 2 donde dice «... a lo previsto en el apartado anterior» debe decir «... a lo previsto en el apartado anterior».

Murcia, a 26 de abril de 1995.--El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

6968 Corrección de errores a la Orden de 6 de febrero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre ayudas no periódicas de apoyo familiar o individual.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 6 de febrero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos So-

ciales, sobre Ayudas No Periódicas de Apoyo Familiar o Individual, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 38, de 15 de febrero de 1995, se procede a la oportuna subsanación:

En el artículo 4, punto 1, apartado 4 donde dice «Que no se reciba ayuda a otro Organismo ...» debe decir «Que no se reciba ayuda de otro Organismo ...».

En el artículo 9 donde dice «... a los Centros de Servicios o a los Servicios Sociales Municipales correspondientes ...» debe decir «... a los Centros de Servicios Sociales o a los Servicios Sociales Municipales correspondientes ...».

En la fecha de la firma del excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales donde dice «Murcia, a 6 de enero de 1995» debe decir «Murcia, a 6 de febrero de 1995».

Murcia, a 26 de abril de 1995.--El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

6967 Corrección de errores al Decreto núm. 4/1995, de 10 de febrero, por el que se crea la Comisión de Seguimiento del Plan Regional de Inserción y Protección Social.

Advertidos errores en el texto del Decreto número 4/1995, de 10 de febrero, por el que se crea la Comisión de Seguimiento del Plan Regional de Inserción y Protección Social, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 43, de 21 de febrero de 1995, se procede a la oportuna subsanación:

En el párrafo segundo del preámbulo del citado Decreto donde dice «... se promulgó la Ley 8/1995, de 9 de diciembre,...» debe decir «...se promulgó la Ley 8/1985, de 9 de diciembre,...».

En el artículo 1 donde dice «El objeto del presente Decreto la creación ...» debe decir «Es objeto del presente Decreto la creación ...».

Murcia, a 26 de abril de 1995.--El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

6965 ANUNCIO. Notificación por edicto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992) se hace pública notificación de la concesión de trámite de audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la citada Ley, a los interesados en determinados recursos interpuestos contra el Acuerdo de Concentración Parcelaria de los Sectores Hidráulicos IV y V del Campo de Cartagena que a continuación se relacionan, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», formulen las alegaciones que estimen procedentes a la vista del recurso interpuesto contra el citado Acuerdo.

Transcurrido el plazo arriba referido sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictará las oportunas Órdenes Resolutorias de los recursos presentados.

Propietario	Interesados
1872	Carmen Gómez Albaladejo
9108	Juana Fructuoso Gómez

Murcia, a 24 de marzo de 1995.--El Director General de Desarrollo Agrario, **Pedro Luis Pérez Blaya**.

III. Administración de Justicia

Número 6510

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 93/95, a instancia de "Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito", representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra doña Teresa García Lizán, don Fulgencio García Lizán y doña María Liza Gregorio, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la segunda subasta el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas, y para la celebración de la tercera el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder, el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Una casa de habitación y morada, situada en término de Murcia, partido de Sangonera la Verde, y paraje Barrio de los Giles, que ocupa una extensión superficial de ciento cincuenta y cinco metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, o sea, ocho metros de fachada por diecinueve metros y cuatrocientos veintisiete milímetros y medio de fondo; consta sólo de planta baja y dos cuerpos y está distribuida en entrada, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y patio descubierto, y ocupa una superficie construida de sesenta y seis metros cuadrados, estando el resto de la superficie del solar, ocupado por el patio. Linda: Sur, o frente, camino de servicio, actualmente calle sin nombre; Este o derecha, entrando, finca de Francisca García Lizán; Oeste o izquierda, la de Josefa Lizán, y Norte o espalda, tierra de Juan Jiménez Gil.

Figura inscrita, en cuanto al usufructo vitalicio, con reserva de la facultad de disponer por actos intervivos y a título oneroso en caso de necesidad, a favor de doña Teresa Lizán García, y en cuanto a la nuda propiedad a favor de don Fulgencio García Lizán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, al libro 176, Sección 11.ª, folio 143, finca número 4.891.

Tasada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de tres millones ochocientas ochenta y ocho mil pesetas (3.888.000 pesetas).

Dado en Murcia a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.— El Secretario.

Número 6509

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.137/93, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra Señalizaciones Zebra, S.L., Carmen Montero López, Federico del Cura García, Helen Linda Baines Clayworth, Miguel Mateu Llopis, Mercedes García Hernández, Antonio Víctor Sendra Ferrer y Señalizaciones Strada, S.L., en reclamación de 17.929.304 pesetas de

principal, más otros 6.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Señalizaciones Zebra, S.L., Carmen Montero López, Federico del Cura García, Helen Linda Baines Clayworth, Miguel Mateu Llópis, Mercedes García Hernández, Antonio Víctor Sendra Ferrer y Señalizaciones Strada, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad principal de 17.929.304 pesetas, e intereses al 28% anual pactado desde el 19 de mayo de 1993, y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados expresados expido el presente en Murcia a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.— La Secretaría.

Número 6511

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Conforme lo acordado por S. S.^a Ilma. don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, en los autos de juicio ejecutivo número 48/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Jiménez Martínez contra don Isidoro Marín Sotomayor, Josefa Aragón Cuello, Francisco Aragón Alarcón, Visitación Cuello López, Juan Bautista Vera Ródenas y Josefa Pérez Cerezo, se notifica al demandado don Juan Bautista Vera Ródenas, el cual se encuentra en paradero desconocido, que con fecha 24 de enero de 1994 se dictó sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Isidoro Marín Sotomayor, Josefa Aragón Cuello, Francisco Aragón Alarcón, Visitación Cuello López, Juan Bautista Vera Ródenas y Josefa Pérez Cerezo, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Me-

diterráneo, de la cantidad principal de ciento cincuenta y nueve mil seiscientos dieciséis pesetas (159.616 pesetas), intereses al 16% anual pactado desde el 25 de febrero de 1993, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado".

Y, para que sirva de notificación en forma se libra el presente en Murcia a once de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario en funciones.

Número 6512

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 37/93, instados por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, en representación de Renault Leasing España, S.A., contra Jesualdo Carcelén Rosique, Pedro Antonio Giménez Peñalver, Diseño Murcia, S.L. y esposa (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por segunda vez, declarada en quiebra la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco, todas ellas a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.^a planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vehículo clase turismo, marca Renault, modelo R-21, tipo TXI, con matrícula MU-8492-AS, valorado a efectos de subasta en 800.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrada-Juez, M. Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 6513

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Maestre Sánchez, Secretario en funciones, del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 536/93-D que se siguen a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don Pedro Garre Serrano, doña Josefa Hernández López y don Antonio Hernández López, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día seis de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal

del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º— Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º— Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

— Una casa en término de Murcia, partido y poblado de La Ñora, C/ de Paso de Jesús, señalada con el número 4, con una extensión superficial de ciento cuarenta metros cuadrados. Fincas inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco, finca número 5.576. Su valor en conjunto es el de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas). Correspondiéndole a los demandados dos terceras partes indivisas de la nuda propiedad el valor de éstas es el de dos millones cien mil pesetas (2.100.000 pesetas).

— Vehículo marca Opel, modelo Frontera, matrícula MU-9568-AY. Valorado a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

Murcia, siete de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 6514

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Manuel Maestre Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 410/93B, a instancia de la Caja Rural de Almería, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Juan Antonio Pallarés Femur, sobre reclamación de 430.344 pesetas de principal, más la de 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, habiendo recaído en dichos autos en fecha 14-1-95 la siguiente:

Tasación de costas

Que practica el Secretario Judicial que refrenda, en el juicio de referencia.

Principal reclamado:

— Suplidos por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, según justificante que presenta: 12.962 pesetas.

— Derechos del mismo Procurador según nota que presenta, más I.V.A.: 40.020.

— Honorarios del Letrado don José M.^a Cascales Peñalver, según minuta que se acompaña: 104.483 pesetas.

Total: 157.465 pesetas.

Impórta la anterior tasación de costas las indicadas ciento cincuenta y siete mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, a cuyo pago ha sido condenado el demandado don Juan Antonio Pallarés Femur.

La presente tasación no es firme; contra la misma cabe impugnación por tercer día ante este Juzgado.

Murcia, 10 de enero de 1995.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Juan Antonio Pallarés Femur, que residió últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 6517

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 303/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra doña Irene Martínez González y don José Ávila Chaves, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las once, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco y hora de las once, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y hora de las once treinta, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de nueve millones noventa y seis mil pesetas (9.096.000 pesetas), que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-00303/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Cuarenta y cuatro.— Vivienda de tipo dúplex, a la que se accede a través de zonas peatonales internas de la propia urbanización de que forma parte; es de tipo A, está señalada en el conjunto de la urbanización con el número treinta y nueve. Se encuentra estructurada en dos plantas (baja y alta), que se comunican por medio de escalera interior; en la planta baja se ubican: vestíbulo, estar-comedor, un dormitorio, cocina, aseo, zona ajardinada que da a la plaza interior y patio; y en la planta alta: pasillo distribuidor, dos dormitorios, baño y terraza; todo tiene una superficie construida de noventa y siete metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, de los que corresponden veinticuatro metros cuadrados a su zona ajardinada y patio y el resto de setenta y tres metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados a la vivienda en sus dos plantas. Linda todo: derecha entrando, vivienda descrita anteriormente, izquierda, vivienda que se describe a continuación; fondo, calle del Generalísimo Franco, a la que tiene salida, y frente, zona de peatonales internos de la propia urbanización.

Tiene esta vivienda como anejos inseparables de la misma una plaza de aparcamiento que tiene una superficie construida de veinte metros sesenta decímetros cuadrados; y un cuarto trastero que tiene una superficie construido de diecinueve metros veinte decímetros cuadrados, ubicados ambos en el sótano del conjunto y a los que se accede además de por la rampa común de acceso al sótano garaje por la escalera interior que parte desde la propia vivienda. Están señalados ambos elementos en la planta con los números treinta y nueve.

Cuota.— Un entero noventa y ocho centésimas por ciento.

Inscripción.— Registro de San Javier, al libro 578, folio 89, finca 45.300, 3.

Responde de seis millones de pesetas de principal, de tres millones seiscientos noventa mil pesetas de intereses, de cuatrocientas ochenta mil pesetas para prestaciones accesorias y de un millón doscientas mil pesetas para costas y gastos.

Valor de subasta: Nueve millones noventa y seis mil pesetas.

Dado en San Javier, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.— El Secretario.

Número 6518

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 909/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Benedicta Martín Puente y herencia yacente de don José Luis Pérez Carrobles, en reclamación de 6.179.043 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, herencia yacente de don José Luis Pérez Carrobles, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Bienes embargados:

— Un vehículo matrícula MU-9542-T.

— Derechos que a las personas con derecho a adir la citada herencia yacente puedan corresponder sobre las fincas números 10.262 y 16.281.

Dado en Murcia a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 6519

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de ejecutivo-otros títulos número 830/93, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra María Muñoz Gil, Benito Rodríguez Lominchar y Hormimadrid, S.L., se ha celebrado con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, subasta pública en la que se ha ofrecido por los bienes subastados la cantidad de 10.000 pesetas por el vehículo matrícula

M-3475-BZ y por el vehículo matrícula M-8975-GP la cantidad de 75.000 pesetas, habiéndose acordado librar la presente a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez; bajo apercibimiento de que transcurridos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos a María Muñoz Gil, Benito Rodríguez Lominchar y Hormimadrid, S.L., todos ellos en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Murcia, a once de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 6520

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 331/92, a instancia de Renault Leasing de España, S.A., representado por el Procurador señor Frías Costa, contra Mercantil Carpintería Las Cañadas, S.L., José Cortés Ibernón y Antonio Navarro Hernández y esposas, en reclamación de 1.916.862 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día veintiséis de julio y hora de las diez treinta de su mañana; para la segunda, el día veintiséis de septiembre y hora de las diez treinta de su mañana, y para la tercera, el día veinticuatro de octubre y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.º, con las condiciones siguientes:

Condiciones de la subasta:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a 2.100.000 pesetas. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c. 3054000017331/92, una canti-

dad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el cuarenta por ciento del tipo de la subasta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercera.— En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.— En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Novena.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes objeto de la subasta:

Inmuebles.— Urbana. Vivienda en planta baja, sobre un solar que mide 11 m. de fachada, por 14 metros de fondo, sito en la barriada de San Cristóbal, calle Enrique Navarro, 11, término municipal de Cartagena, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cocina despensa, tres dormitorios y baño, ocupando una superficie construida de 107,56 m² y útil de 91,27 m². Dispone de una cochera aneja de una superficie construida de 33,76 m² y útil de 30,46 m². El resto del terreno hasta la total superficie del solar se destina a patio descubierto a su espalda. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, en el folio 128, Jibro 806, Sección 3.ª, finca número 46.607. Habida cuenta las cargas que pesan sobre esta finca, se estima su valor en: 1.750.000 pesetas.

Terrenos.— Rústica: Tierra de secano en el paraje hacienda Los Cuñados, diputación del Plan, término municipal de Cartagena, con una cabida de 22 áreas, 48 centiáreas, finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, en el libro 627, folio 181, Sec-

ción 3.ª, finca número 55.203. Habida cuenta de las cargas que pesan sobre esta finca se estima su valor en: 50.000 pesetas.

Vehículos:

Furgoneta marca Renault, modelo 4 F, matrícula MU-0566-AN, valorada en 150.000 pesetas.

Furgoneta marca Renault, modelo 4 F, matrícula MU-0629-AN, valorada en 150.000 pesetas.

Dado en Cartagena a diez de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.— La Secretaria Judicial.

Número 6521

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda se sigue bajo el número 346/94, expediente de dominio a instancias de don Pedro Santiago Martínez, representado por el Procurador don Juan E. Navarro López, con domicilio en pedanía de Singla, C/ Barrio Nuevo, sobre inmatriculación de la finca que se dirá, y por virtud del presente se cita y convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Se trata de la siguiente finca: "En este término, partido y pueblo de Singla, Barrio Nuevo, un trozo de terreno ejidos, de superficie cuatrocientos treinta y un metros cuadrados. Linda: Sur, calle sin nombre y Pedro López Sánchez; Este, el mismo Pedro y Antonio Martínez Sánchez; Oeste, calle sin nombre, y Norte, calle Ángel.

Que dicha finca la adquirió el promovente por compra a don José, doña Francisca y doña María Santiago Martínez, según escritura de compraventa de fecha 10 de abril de 1990, otorgada por el Notario de Caravaca de la Cruz don Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga, bajo su número de protocolo 506.

Dado en Caravaca de la Cruz a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez de Primera Instancia, Juan Manuel Marín Carrascosa.— El Secretario.

Número 6522

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña M.ª Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 276/94, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don José Manuel García Cascales y Carmen García Serna, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En San Javier a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— D.ª M.ª Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra don José Manuel García Cascales y Carmen García Serna.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de los demandados don José Manuel García Cascales y Carmen García Serna, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad de 1.350.000 pesetas, importe del principal más los intereses vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Y para que sirva de notificación a los demandados don José Manuel García Cascales y Carmen García Serna que se encuentra en ignorado paradero expido el presente que firmo y sello en San Javier a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, M.ª Esperanza Sánchez de la Vega.— El Secretario.

Número 6523

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio menor cuantía 33/93, promovido por Mapfre Fi-

nanzas, S.A., representado por el Procurador Sr. Navarro López contra Luis Valerio Secaduras y Josefa Bautista Bautista, en reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 20 de junio de 1995, la primera, 12 de julio de 1995 la segunda, y 12 de septiembre de 1995, la tercera, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.^a— El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo el ejecutante.

3.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber ingresado el importe de la consignación anteriormente reseñada en el establecimiento citado.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

— Primero. Una finca rústica de secano plantada de olivar en el término de Sorihuela de Guadalimar, con una superficie de cincuenta áreas, con cincuenta y seis olivos plantados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo (Jaén), en el tomo 1.653, libro 54 de Sorihuela de Guadalimar, folio 200, finca número 3.533,

inscripción 3.^a. Valorada en seiscientos quince mil pesetas.

— Segundo. Una finca rústica de secano plantada de olivar en el término de Sorihuela de Guadalimar, con una superficie de cincuenta áreas, en el sitio conocido por El Canal, con sesenta y cinco olivos plantados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo (Jaén), en el tomo 1.877, libro 60 de Sorihuela de Guadalimar, folio 86, finca número 3.540, inscripción 3.^a. Valorada en setecientos ochenta mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, Carmen Cano García.— El Secretario.

Número 6524

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 172 de 1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Cajá de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don Juan López Plazas y doña Juana M.^a Díaz Rubio, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo veintiuno de junio, a las once horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día veintisiete de septiembre con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día treinta y uno de octubre, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 5.274.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad

igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.— Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Finca objeto de subasta:

Casa de habitación, sita en término de Cartagena, diputación de El Albuñón, de planta baja, sobre un solar que ocupa ciento noventa y ocho metros, siete decímetros cuadrados. Tiene una superficie útil de ciento seis metros, setenta decímetros cuadrados, y construida de ciento veinte metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados, es de tipo C. Se compone de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y además, tiene un garaje que ocupa una superficie de veintisiete metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, patio descubierto de cuarenta metros, trece decímetros cuadrados, y un jardín en su fachada principal de nueve metros, treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela número Dos, números 1 y 2. Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.106, libro 705, folio 92, finca número 61.455, inscripción 5.^a.

Dado en Cartagena, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— El Secretario.

Número 6525

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 374/93, a instancia del Procurador don Juan F. Navarro Martínez, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A. contra don Pedro Fernández Ruiz y doña Catalina Matallana Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintitrés de junio, veinticuatro de julio y veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consigar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

5.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 7.847. Urbana. En Calasparra, calle La Mina, número catorce, una casa de habitación que consta de dos pisos, distribuidos en diversos departamentos. Mide cuatro metros cincuenta centímetros de fachada por diecinueve de fondo o una superficie total de ochenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, Montes del Estado; Sur, José Antonio Sánchez López; Este, Elías García Ruiz, y Oeste, calle La Mina.

Inscrita al libro 184 de Calasparra, tomo 1.369. Valoración: 4.000.000 de pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.— El Secretario.

Número 6526

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 448/92, a instancia del Procurador Sr. García-Legaz Vera, en nombre y representación de Lico Leasing, S.A., contra Industrias Prieto, S.A., con domicilio social en Molina de Segura, sobre reclamación de 28.560.284 pesetas de principal, más otros 10.000.000 de pesetas de presupuesto de intereses y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veinte de junio, veinte de julio y veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 79, de esta ciudad, planta 3.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma

deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/448/92, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.— No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima.— Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.— Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

1.º— Rústica. Tierra de riego en blanco, riego con el motor llamado de la Barceloneta, en término de Molina de Segura, sitio de La Cañada Honda, de caber veintiún áreas, cuarenta y tres centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 993, libro 315, folio 55, finca número 36.340, inscripción 1.ª.

Valorada en 664.330 pesetas.

2.º— Rústica. Tierra secano y riego de motor, en

término de Molina de Segura, partido de Torrealta y sitio denominado Cañada Honda, que tiene de superficie dieciséis áreas y cuarenta y seis centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 473, libro 116, folio 207, finca número 15.546 e inscripción 4.^a.

Valorada en 510.260 pesetas.

3.º— Rústica: Tierra secano en término de Molina de Segura, partido Cañada Honda, sitio Cabezo Gordo, de caber veintitrés áreas y tres centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 215, libro 44, folio 7, finca número 7.584 e inscripción 6.^a.

Valorada en 741.930 pesetas.

4.º— Rústica. Un trozo de tierra de secano, en término de Molina de Segura, partido de Torrealta, y sitio denominado la Cañada Honda, de cabida un área, seis centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 741, libro 198, folio 141, finca número 25.453 e inscripción 2.^a.

Valorada en 35.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 6595

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 265/94, a instancia de Ford Credit Europe PLC, sucursal en España, contra Asunción Sánchez Albarracín (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y José Antonio Lucas Céspedes (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veinte de junio próximo, y hora de las 11 de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día dieciocho de julio próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veintiséis de septiembre próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El bien inmueble objeto de licitación es el siguiente:

Vehículo marca Ford, modelo Transit C 407, tipo furgoneta mixta, matrícula MU-1618-AJ, valorada en 450.000 pesetas.

Dado en Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6506

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 571/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra doña Lucía Inés Molina Ortega, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las once, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco y hora de las once, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y hora de las once treinta, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de siete millones ochocientos veinticuatro mil pesetas (7.824.000 pesetas), que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-00 571-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber

efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

En San Pedro del Pinatar, paraje Las Pilitas, Urbanización Las Charcas, vivienda unifamiliar, dúplex. Tiene una superficie el solar de ochenta metros y un decímetro cuadrados, de los que la vivienda en planta baja, ocupa cuarenta metros y noventa y seis decímetros cuadrados, destinándose el resto de la superficie, hasta el total del solar, a jardines y ensanches, distribuidos en estar-comedor, cocina, distribuidor, despensa, aseo y escalera; y en planta alta, tiene una superficie de cincuenta metros y setenta y tres decímetros cuadrados, distribuidos en distribuidor, escalera, dos dormitorios y baño. Linda: Norte, Juan Comenar Huerta; Sur, calle particular sin nombre; Este, calle Pública, y Oeste, Jesús Javier del Barrio Junquera.

Inscripción.— Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 253, folio 87, finca 16.642, 5.

Dado en San Javier, a diez de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.— El Secretario.

Número 6507

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo registrado con el número 490/

89, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra Garaje San Ramón, S.R.L., don Ramón Martínez Llamas, doña María García García, don Francisco Gabriel Martínez Moreno, todos vecinos de Lorca (Murcia), sobre reclamación de 2.549.589 pesetas de principal y costas en el que se ha acordado señalar subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término de veinte días, sobre los bienes que se relacionarán, y cuyas subastas se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 50% del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª— Los licitadores/la parte actora, podrán reservarse el derecho de ceder el remate a terceros de lo adjudicado, en el acta de subasta.

3.ª— Se hace saber a los posibles licitadores que las consignaciones del 50% necesarias para tomar parte en las subastas deberán ser ingresadas previamente en el B.B.V. sito en la Avenida Aguilera, s/n., Palacio de Justicia, en la cuenta 0099, aportando al Juzgado resguardo del ingreso realizado, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la subasta.

4.ª— Servirá de notificación el presente a la parte demandada caso de no ser hallada en su domicilio.

5.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor de los bienes, en la segunda, el valor de los bienes con rebaja del 25%, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

6.ª— En todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1.499 de la L.E.C.

7.ª— Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Requerido de títulos el demandado no lo verificó. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la Certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

8.ª— A instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, poder aprobarse el remate a favor del siguiente.

9.ª— Caso de ser festivo el día señalado para subasta, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora, excepto sábado.

Bienes objeto de subasta:

Trozo de tierra riego del Canal Nuevo, Hijuela de los Granados, radicante en la diputación del Campillo, en el término de Lorca. Tiene una superficie de 55 áreas y 90 centiáreas.

Inscrita al folio 82 vuelto, del tomo 1.373, finca número 29.091, inscripción 3.ª, del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Valorada a efectos de subasta en 2.200.000 pesetas.

Y habiéndolo solicitado la parte actora, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la primera subasta el día 13 de julio de 1995, a las 11,45 horas; para la segunda el día 13 de septiembre de 1995, a las 11,45 horas, con rebaja del 25%, y para la tercera el día 13 de octubre de 1995, a las 11,45 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Alicante a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, Carmen Paloma González Pastor.— El Secretario Judicial.

Número 6508

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 925/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Alfredo Mérida Abril, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Cersa Centro Inmobiliario, S.L., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en reclamación de 776.339 pesetas de principal y costas; y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente, a fin de proceder al embargo de bienes propiedad del mencionado demandado, actualmente en paradero desconocido, en cantidad suficiente a cubrir ciento noventa y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas (196.649 pesetas), más otras cien mil pesetas (100.000 pesetas), que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento; embargo que se practicará sin previo requerimiento de pago y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Bienes objeto de embargo:

— Fincas registrales 53.847, 53.839, 53.841, 53.843, 53.855, 53.845, 51.589, 51.587, 51.585, 51.583, 51.581 y 51.579, todas inscritas en el Registro de la Propiedad de San Javier (Murcia).

Y para que sirva de edicto en forma y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 6535

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de demanda jurisdiccional, bajo el número 1.586/94 a instancias de Mutuamur contra INSS y otros en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Planificación de Seguridad, S.A., que tuvo su domicilio en calle Asturias, 2, Lo Pagán-San Pedro del Pinatar y en la actualidad en ignorado paradero, para que, el día 23 de mayo de 1995 y hora de 10,30 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Planificación de Seguridad, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.—V.º B.º El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.

Número 6537

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 411/87, seguido a instancia de Magdalena García López y otros, contra Soc. Coop. Const. La Paloma y otro, sobre salarios, habiendo recaído el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a uno de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ...

Parte dispositiva

Se acuerda la rectificación del error padecido en la parte dispositiva de la sentencia de fecha 20-2-95, debiendo agregarse al fallo más el 10% de mora desde diciembre de 1986, igualmente debe decir que contra dicha sentencia no cabe recurso alguno por razón de la cuantía. Se mantiene íntegra en cuanto al resto.

Notifíquese a las partes, así lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-

Juez de lo Social número Uno de los de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Sociedad Cooperativa Constructora La Paloma, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, M.ª Ángeles Arteaga García.

Número 6538

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de salarios, bajo el número 434/95 a instancias de don Pedro Ales Esteban, contra empresa Cárnicas Conesa, S.L., y Fogasa en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a la empresa Cárnicas Conesa, S.L. que tuvo su domicilio en calle Berlín, 43-49, Polígono Industrial Cabezo Beaza-Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 28 de junio de 1995 y hora de 10 comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a dieciocho de abril de 1995.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

Número 6542

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de salarios, bajo el número 772/94 a instancias de Gregorio Gutiérrez Andreu y Luisa Manzanares Rubio contra Juan de Haro Albertu y Fogasa en cuyo

procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Juan de Haro Albertu que tuvo su domicilio en calle Tierno Galván, 10-1.º derecha, Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 30 de mayo de 1995 y hora de 10,15 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Juan de Haro Albertu en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.—V.º B.º El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.

Número 6543

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 559/94, seguido a instancia de don Alfonso Legaz Moreno, frente al INEM y la empresa Piensos Legaz, S.L., en reclamación sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 1.027/94

En la ciudad de Murcia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho ...
Fundamentos de Derecho ...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Alfonso Legaz Moreno, frente al INEM y la empresa Piensos Legaz, S.L., debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra en demanda. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Piensos Legaz, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes in-

teresadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 6548

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
ORIHUELA**

Cédula de citación

Don Fernando Fernández Leiceaga, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Orihuela y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas n.º 177/94 en las que se ha acordado señalar para la celebración del juicio el día 5-6-95 a sus 10,00 horas.

Y para que sirva de citación en forma a Celedonio Sánchez Azparren, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Orihuela a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Fernando Fernández Leiceaga.

Número 6620

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

EDICTO

Don Mariano Úbeda Sierra, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 873/94 se sigue procedimiento en reclamación por cantidad a instancia de Miguel Millán Calvante contra Famex, S.A. y otros en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las 10,10 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Europea de Extinción, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Alcantarilla, calle Salzillo, 6, por el presente de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Mariano Úbeda Sierra.

Número 6544

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 184/94 a instancias de don Luis Antonio Muñoz Milán, contra Francisco Serna Berna y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día trece de junio de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,05, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Serna Berna que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a diez de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 6545

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

La Sra. doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que habiéndose acordado en los autos de juicio de faltas n.º 21/95 que se siguen en este Juzgado la notificación de la sentencia recaída en dichas actuaciones al denunciado don Albino Barrio Veiga y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente sentencia que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Javier a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta población y su partido, en sustitución reglamentaria de la Sra. Juez titular del Juzgado de

Primera Instancia e Instrucción número Dos de la misma población y partido, los presentes autos de juicio de faltas n.º 21/95 sobre lesiones en agresión, en virtud de denuncia, siendo denunciante doña M.ª Carmen Mendoza Arenas y denunciado don Albino Barrio Veiga, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Albino Barrio Veiga de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Excma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado o el de su notificación, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación del denunciado, expido el presente en San Javier a diez de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 6546

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 582-610/94, hoy en trámite de ejecución con el número 71/95, por salarios, seguidos a instancias de Elisa Vives Sáez y otros, contra Cárnicas Celdrán, S.A., en los que con fecha 4-4-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S. S.ª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal 13.720.256 pesetas y de 1.300.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Cárnicas Celdrán, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en calle Senda de Granada, 29 de Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este

procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 6547

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 813/94, hoy en trámite de ejecución con el número 69/95, por salarios, seguidos a instancias de Luis Baldomero Marco Guillén, contra Exnava Muebles, S.L., en los que con fecha 21-3-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S. S.^a pro este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal 609.778 pesetas y de 65.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los efectos advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario."

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Exnava Muebles, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Federico Servet, s/n. de Yecla (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 6549

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOMELLOSO
(Ciudad Real)**

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas n.º 99/94, sobre lesiones agresión, seguidos en este Juzgado de Instrucción número Uno de Tomelloso, se cita a

Juan Rubio Martínez, hoy en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en Los Alcázares para que, el día 15 de mayo de 1995 y hora de las 10,30 de su mañana, con los medios de prueba de que intente valerse, en concepto de parte, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Don Víctor, 64, al objeto de asistir a la celebración del indicado juicio de faltas, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a la que corresponde su último domicilio conocido, y sirva de citación en forma al referido, Juan Rubio Martínez, firmo la presente en Tomelloso, a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 6550

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOMELLOSO
(Ciudad Real)**

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas n.º 56/94, sobre malos tratos e injurias, seguidos en este Juzgado de Instrucción número Uno de Tomelloso, se cita a Ignacio Rubio Martínez, hoy en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, para que el día 15 de mayo de 1995 y hora de las 10,20 de su mañana, con los medios de prueba de que intente valerse, en concepto de parte, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Francisco Carretero, 17, al objeto de asistir a la celebración del indicado juicio de faltas, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a la que corresponde su último domicilio conocido, y sirva de citación en forma al referido Ignacio Rubio Martínez, firmo la presente en Tomelloso, a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 6594

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 1.278/93, seguidos a instancia de Banco Santander, S.A., contra José Sánchez Toledo (esposa a efectos del artículo 144 R.H.), Eusebio García Conesa (esposa a efectos del artículo 144 R.H.) y Josefa Toledo Clemente (esposo a efectos del artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar la sentencia dictada en los presentes autos a los demandados don Eusebio García Conesa y

don José Sánchez Toledo y esposas a los efectos del artículo 144 R.H., cuyo encabezamiento de la referida sentencia dice como sigue: "Sentencia, en la ciudad de Murcia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Francisco Moreno Rodríguez, contra José Sánchez Toledo (esposa a efectos del artículo 144 R.H.), Eusebio García Conesa (esposa a efectos del artículo 144 R.H.) y Josefa Toledo Clemente (esposo a efectos del artículo 144 R.H.) declarados en rebeldía; y ...

Y cuyo fallo dice como sigue: "Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Sánchez Toledo (esposa a efectos del artículo 144 R.H.), Eusebio García Conesa (esposa a efectos del artículo 144 R.H.) y Josefa Toledo Clemente (esposo a efectos del artículo 144 R.H.) y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 331.112 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación".

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

Número 6596

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 930/93, promovidos por Banco Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez-Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Sr. Moreno Rodríguez, contra María del Carmen Gálvez Espada (esposa artículo 144, R.H.), Mariano

Abellán Martínez (esposa artículo 144, R.H.) y Antonio Abellán Martínez (esposa artículo 144, R.H.) declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María del Carmen Gálvez Espada (esposa artículo 144, R.H.), Mariano Abellán Martínez (esposa artículo 144, R.H.) y Antonio Abellán Martínez (esposa artículo 144, R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 418.703 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados doña María del Carmen Gálvez Espada y don Mariano Abellán Martínez en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 6597

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Emilio Díez de Revenga Torres, en nombre y representación de Antonio López Alanis, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre multa y suspensión de conducir durante un mes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 787/95.

Dado en Murcia, 19 de abril de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6598

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 36/94, a instancias del Procurador don José María Terrer Artés en nombre de Banco de Santander, S.A., vecino de Murcia, con domicilio en calle Trapería, contra Rafael López López e Isabel López Díaz, vecino de Águilas y con domicilio en calle Marbella, 2-3.º B, en reclamación de la suma de 762.200 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican a continuación.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de junio del año en curso y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el día 26 de julio y hora de las 11 de su mañana, para la tercera subasta, se señala el día 22 de septiembre de 1994 y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Tercera: Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

Cuarta: La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

Quinta: Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando al mismo, resguardo de haber depositado el preceptivo veinte por ciento en la cuenta del Juzgado, destinada al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Rústica. Trozo de tierra montuoso improductible, en el paraje de los Arejos, diputación del Cocón, término de Águilas, de secano, de cabida cinco hectáreas, treinta y un áreas, en el sitio denominado por el del Tío Conejo que linda: Norte, don Rafael Gallego; Sur, don Antonio López López y camino; Este, don Pedro Gabarrón y Oeste, don Jesús Navarro, inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 1.726, folio 240, finca 28.711, inscripción 1.ª.

Valorada en la suma de 5.000.000 de pesetas (cinco millones de pesetas).

El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

Número 6600

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Alberto Truque Soriano, en nombre y representación Alberto Truque Soriano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Almirante Jefe del Departamento del Cuartel General de la Armada, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 690/95.

Dado en Murcia, 3 de abril de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6619

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 357-384/95, a instancia de Francisco José Guillén Abenza y otros, contra Salcometal Construcciones, S.A., y Fogasa se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 1 de junio de 1995 y hora 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citdo para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Salcometal Construcciones, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 24 de abril de 1995.—La Secretaria.

Número 6256

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 81 a 86/94, hoy en trámite de ejecución con el número 74/95, por salarios, seguidos a instancias de Francisco González Lerma y otros, contra Toberplast, S.L., en los que con fecha 10-4-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 2.021.241 pesetas y de 205.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Toberplast, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en El Palmar (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a once de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arqueró.

Número 6257

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE GRANADA**

E D I C T O

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Granada y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 9/94, ejecución 85/94 en reclamación de despido a instancias de José María Delgado Martín, con-

tra Magafra, S.L., en los que se ha dictado auto de insolvencia con fecha de hoy, que contiene parte dispositiva del siguiente tenor literal: "A los efectos de las presentes actuaciones, seguidas en reclamación de despido, se declara insolvente por ahora al ejecutado empresa Magafra, S.L., y por la cantidad de 343.425 pesetas reclamadas de principal, más la de 34.000 pesetas presupuestadas para intereses legales y costas, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligada a satisfacer. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en término de tres días y para ante este Juzgado.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación a empresa Magafra, S.L., en paradero desconocido, extiendo y firmo el presente en Granada a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Mercedes Puya Jiménez.

Número 6981

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 263/95, seguidos a instancia de Francisco Manuel Robles Abril contra Cía. de Seguros Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Emilio Soriano Hernández, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para citar al demandado don Emilio Soriano Hernández, el cual se halla en paradero desconocido, para el acto de juicio verbal que tendrá lugar el próximo día dieciséis de mayo a las once treinta horas.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a uno de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 6992

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.098/94, promovido por José Antonio Pérez Domínguez, contra Cimentaciones Gran Diámetro, S.A., he acordado por providencia de esta fecha, citarle a Vd., para que el próximo día 19 de mayo y hora de las 12, comparezca ante este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión judicial admitida a la parte actora, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en Derecho si no comparece.

Dado en Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 6748

CIEZA

ANUNCIO

Una vez transcurrido el periodo de exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos de este Ayuntamiento número 3/95, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por medio del presente se hace público el resumen por capítulos del citado expediente de Modificación de Créditos:

I) Créditos en aumento

	<i>Pesetas</i>
—Créditos extraordinarios	30.048.858
—Suplementos créditos	56.231.520

II) Procedencia de los fondos

	<i>Pesetas</i>
—Remanente líquido Tesorería	81.578.616
—Anulaciones de créditos	2.000.000
—Nuevos ingresos	2.701.762

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>C. anterior</i>	<i>C. Extra.</i>	<i>Anul. Crédit.</i>	<i>S. Crédit.</i>	<i>C. Defin.</i>
I	807.084.548	—	—	2.300.000	809.384.548
II	532.251.367	—	—	37.231.520	569.482.887
III	78.500.000	—	—	—	78.500.000
IV	243.485.170	2.500.000	—	16.000.000	261.985.170
VI	1.053.971.350	4.298.858	—	700.000	1.058.970.208
VII	2.000.000	23.250.000	2.000.000	—	23.250.000
VIII	10.000.000	—	—	—	10.000.000
IX	89.520.000	—	—	—	89.520.000
	2.816.812.435	30.048.858	2.000.000	56.231.520	2.901.092.813

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>C. anterior</i>	<i>Rem. Liq. Tesor.</i>	<i>N. Ingr.</i>	<i>C. Defin.</i>
I	375.800.000	—	—	375.800.000
II	48.800.000	—	—	48.800.000
III	707.313.881	—	—	707.313.881
IV	869.223.277	—	—	869.223.277
V	39.401.324	—	—	39.401.324
VI	104.118.946	81.578.616	2.701.762	417.753.701
VII	190.118.946	—	—	190.118.946
VIII	84.120.718	84.578.616	—	165.699.334
IX	415.051.939	—	2.701.762	417.753.701
	2.816.812.435	81.578.616	2.701.762	2.901.092.813

Número 6421

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Marem Lobosillo, S.L., licencia para apertura de venta mayor de productos hortofrutícolas (Expte. 198/95), en calle José Balsalobre, Lo Girón, Lobosillo, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de marzo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 6422

TORRE PACHECO**EDICTO**

Suscrito por este Ayuntamiento protocolo de adhesión al convenio de recaudación de las multas derivadas de infracciones de tráfico, acogiéndose al convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, de fecha 10 de noviembre de 1992, y en virtud de acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria de 5 de julio de 1994, se expone al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley número 39/1988, de 28 de diciembre.

Torre Pacheco, 28 de octubre de 1994.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 6423

LIBRILLA**EDICTO**

Recibidas definitivamente las obras "Adaptación de los anexos del Ambulatorio de Librilla (1.ª fase)" y solicitada por el contratista don Tomás Bonache Vicente, la cancelación del aval bancario constituido por importe de 200.000 pesetas, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Librilla a 22 de marzo de 1995.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 6424

CALASPARRA**EDICTO**

Recibida definitivamente la obra "Pavimentación de diversas calles del casco antiguo de Calasparra", y solicitada por la Cooperativa de Construcción y Edificación de

Calasparra la devolución de la fianza de 146.187 pesetas, constituida en forma de aval para responder del correcto cumplimiento del contrato de adjudicación de dicha obra, se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calasparra, 10 de marzo de 1995.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 6426

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Gabriel Jódar Padilla, AC-18/95, licencia de apertura para "Proyecto de instalación de local para venta de helados", en Alameda de Cervantes, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 1 de marzo de 1995.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Medio Ambiente (Resolución 28-4-94), Alfonso López Lidón.

Número 6427

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Hoste Lorca, S.L., AC-18/93, licencia de apertura para cafetería-restaurante, en Centro Comercial San Diego, M1, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 27 de enero de 1995.—El Teniente de Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 6592

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Electrónica Oriental, S.L., licencia para apertura de venta mayor y menor de aparatos y material electrónico (Expte. 595/95), en calle Seda, esquina calle Olof Palme, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 30 de marzo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 6429

CIEZA
ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Expediente de Modificación Presupuestaria en el Estado de Ingresos del vigente Presupuesto Municipal de 1995, por medio del presente se somete el mismo a exposición pública durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Cieza, 21 de abril de 1995.—El Alcalde.

Número 6430

CIEZA
ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Expediente de Modificación de Créditos número 3/95, del Instituto Municipal, por medio del presente se somete el mismo a exposición pública durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Cieza, 21 de abril de 1995.—El Alcalde.

Número 6492

BULLAS
EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público durante quince días el Presupuesto Municipal para 1995, provisionalmente aprobado por Pleno Municipal de 24-4-1995, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Bullas, 25 de abril de 1995.—El Alcalde, Cayetano García Rosa.

Número 6493

MULA
EDICTO

Por don Pedro Montoro Candel se solicita licencia

municipal para el ejercicio de la actividad de ferretería, en la Ctra. Pliego, número 19, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mula a 27 de marzo de 1995.—El Alcalde, Bibiano Imberón García.

Número 6494

MOLINA DE SEGURA
EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.1 relacionado con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público, por periodo de quince días hábiles, el expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos de 1995 de la Junta Municipal del Cementerio, por importe de 1.000.000 de pesetas, aprobado inicialmente en sesión plenaria del día 30 de marzo del presente año.

En el indicado periodo de exposición se admitirán las reclamaciones de los interesados que procedan y por motivos a que hace referencia los artículos 20 y 22 del citado Real Decreto.

Molina de Segura a 12 de abril de 1995.—El Alcalde-Presidente, José Cruzado Quevedo.

Número 6588

LA UNIÓN
ANUNCIO

Por don Adolfo Carrasco Ocaña ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad dedicada a carpintería de madera, con emplazamiento en Finca La Torreta, s/n., de la diputación de Roche, de este término municipal.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados, puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión a 6 de abril de 1995.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 6589

LA UNIÓN**ANUNCIO**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1995, por el presente se hacen públicas las bases para la provisión, por promoción interna, de un puesto de trabajo de Cabo de la Policía Local, integrado en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1994, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Cabo de la Policía Local.

Segunda.—Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Participación en la convocatoria.**A) Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, con un mínimo de antigüedad de dos años.

—Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

—Haber superado el Curso de Formación Básica en la Academia de la Policía Local o curso equivalente.

—Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de cuatro sanciones por falta leve en este periodo.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitidos y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.—Tribunal.

Presidente:

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

Jefe de la Policía Local o Agente en quien delegue.

Vocal 2:

El Jefe del Negociado correspondiente, persona en quien delegue o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

Vocal propuesto por la Dirección provincial de Educación y Ciencia.

Vocal 5:

Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas

para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

Quinta.—Pruebas selectivas.

A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, calle Salvador Pascual, número 7.

B) Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de las fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancias, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por cada año de servicio como Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por la realización de cursos o cursillos de especialización, a razón de:

—De hasta 15 horas, 0,20 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

—De más de 15 horas, 0,75 puntos por curso, hasta un máximo de 3 puntos.

3.—Por valoración del trabajo desempeñado en los puestos ocupados por el aspirante en el Ayuntamiento de La Unión, realizados mediante informe de la Jefatura de Servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

4.—Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

5.—Otros méritos alegados por los aspirantes y debidamente justificados, libremente valorados por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

C) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de dos horas, dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuran en la parte específica del temario de la convocatoria.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un tema propuesto por el Tribunal entre los que figuran en la parte general del temario de la convocatoria.

Tercer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de dos horas dos supuestos prácticos, a elegir por el aspirante entre los cuatro que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales impresos, de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los ejercicios 1.º, 2.º y 3.º, habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

D) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

Los ejercicios primero, segundo y tercero serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, la puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la normativa vigente.

La Unión a 25 de abril de 1995.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

T E M A R I O

Parte general

1.—Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

2.—El municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

3.—El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

4.—La organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

5.—El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Parte específica

1.—Normativa de seguridad vial: normas de comportamiento en la circulación.

2.—Normativa de seguridad vial: señalización y autorizaciones administrativas.

3.—Normativa de seguridad vial: infracciones, procedimiento sancionador.

4.—Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Normativa municipal.

5.—Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas. Medios de detención. Forma de actuación. Normativa vigente sobre alcoholemia.

6.—El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

7.—Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación. Preceptos específicos relativos a los Cuerpos de Policía Local.

8.—Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

8.—La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado.

10.—La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El Habeas Corpus.

11.—Intervención policial: actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales y personas en estado de embriaguez.

12.—Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Incendios; b) Grandes catástrofes; c) Alarmas de explosivos; d) Riñas; e) Accidentes con heridos; f) Homicidios; g) Suicidios; h) Actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima; i) Actuación en los delitos contra el honor; j) Actuación con indocumentados.

13.—Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Robos con violencia e intimidación en las personas; b) Robos con fuerza; c) Hurtos; d) Estafas; e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

14.—El uso de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La ilegítima defensa y el cumplimiento del deber.

15.—Venta ambulante. Normativa vigente. Normativa municipal. Actuación de la Policía Local.

16.—La Policía Local como Policía Judicial. La denuncia: concepto y clases. Efectos de la querrela: concepto y requisitos.

17.—Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente. Edificación y uso del suelo: Ideas generales.

La Unión a 25 de abril de 1995.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 6982

CARTAGENA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 1995, se aprobó, en relación con el expediente de concurso-oposición aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de enero de 1995, así como rectificación en acuerdo plenario de 24 de abril de 1995, para cubrir una plaza y las que vaquen de Técnico de Grado Medio de Juventud, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos de Grado Medio, de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, lo siguiente:

1.ª a) Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente:

- 1.—Doña Belén Bonilla Serralles.
- 2.—Don Francisco García-Valenzuela López.
- 3.—Doña Isabel Melguizo López.
- 4.—Don Gabriel Navarro Carretero.
- 5.—Doña María del Mar Sánchez Amor.
- 6.—Doña Isabel Sanmartín Matute.
- 7.—Don Francisco Antonio Velasco Agüera.
- 8.—Don Antonio Vera Díaz.
- 9.—Doña Amparo Yáñez Moreno.

1.ª b) Relación de excluidos:

1.—Don Juan Azorín González, por no cumplir los requisitos exigidos en la base cuarta, apartados segundo y cuarto.

De conformidad con lo establecido en la base quinta del concurso-oposición, se concede un plazo de diez días naturales para posibles reclamaciones.

2.º—El Tribunal que ha de juzgar el citado concurso-oposición queda constituido como sigue:

Presidente: Don José Antonio Alonso Conesa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, titular, y don José Luis Fernández Lozano, Concejal Delegado, suplente.

Vocales:

Doña Encarnación Parreño Martínez, Técnico de Juventud, titular, y doña María José García Bernal, suplente.

Con Cayetano Tornell Cobacho, titular, y doña Concepción Terol Verdú, suplente, como funcionarios de carrera designados por la Corporación.

Doña Josefa Callejo de la Puente, Jefe del Servicio de Juventud de la Consejería de Cultura y Educación, titular, y doña Ascensión Salmerón Sánchez, Animadora Socio-Cultural, de esa misma Consejería, suplente, en representación de la Consejería de la Administración Pública e Interior.

Don José Carlos Fernández Ros, titular, y don Bernardo Muñoz Frontera, suplente, como representantes de la Junta de Personal.

Secretario: Don Emilio de Colomina Barrueco, Oficial Mayor en funciones de Secretario, titular, y doña Andrea Sanz Brogeras, Técnico de Administración General, suplente.

Asimismo podrán asistir a las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada Grupo Político Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 39/92, de 26 de noviembre, podrá promoverse recusación contra los miembros del Tribunal, por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

3.º—El Tribunal calificador se reunirá el día 26 de mayo de 1995, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso.

El primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter práctico y eliminatorio, dará comienzo el día 30 de mayo de 1995, en el Aula de Formación, sito en la tercera planta, amarilla, del Edificio Administrativo, calle Sor Francisca Armendáriz, número 6.

4.º—Realizado el sorteo previsto en la base séptima de la convocatoria, y tal como se desprende del acta del mismo corresponde el número 1 a doña Isabel Melguizo López, a los efectos de la realización de los ejercicios que no puedan ejecutarse conjuntamente por todos los aspirantes.

Cartagena a 5 de mayo de 1995.—El Alcalde, P.D., José Luis Fernández Lozano.

Número 6988

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O****Exposición matrícula Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1995**

Aprobado por la Comisión de Gobierno de 2 de mayo de 1995, la matriculación del Impuesto sobre Actividades Económicas para el actual ejercicio 1995, de conformidad al R.D. 243/95, artículo 3, queda expuesto al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas durante quince días a partir de la publicación, en la Sección de Rentas de este Ayuntamiento.

Pudiendo interponer contra la matrícula recurso de reposición previsto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88 y contra la resolución de éste reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Molina de Segura, 5 de mayo de 1995.—El Alcalde.

Número 6984

BULLAS**Anuncio de concurso**

Aprobado por el Pleno de la Corporación el día 24-4-1995 el Pliego de Condiciones que ha de regir para la contratación del arrendamiento por concurso de la Hospedería Rural "Molino de Abajo", hotel de una estrella, para explotación turística, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que puedan presentar reclamaciones.

—Objeto: El arrendamiento por concurso de la Hospedería Rural "Molino de Abajo".

—Tipo de licitación: Se fija al alza en 2.500.000 pesetas anuales.

—Duración del contrato: 5 años.

—Garantía provisional: 250.000 pesetas para poder concurrir al concurso.

—Garantía definitiva: 2.500.000 pesetas.

—Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

—Apertura de proposiciones: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Bullas, 25 de abril de 1995.—El Alcalde, Cayetano García Rosa.

Número 6991

MURCIA**Gestión Tributaria****EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de 26 de abril de 1995, ha sido aprobado el padrón del Impuesto de Gastos Suntuarios sobre Cotos de Caza del ejercicio 1995, cuotas de 1994.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta

Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago es del 20 de mayo al 20 de julio de 1995.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería y la Caixa, y los Bancos Bilbao-Vizcaya, Central-Hispano, Guipuzcoano, Banesto y Banco Exterior de España.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Frenería, 10, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 28 de abril de 1995.—El Alcalde.

Número 6990

ALGUAZAS**EDICTO**

Se someten a exposición pública los padrones catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio de 1995, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto.

Contra dichos padrones se podrá interponer recurso de reposición ante esta Corporación, en el mismo plazo. Dicha publicación surte efectos de notificación a los contribuyentes.

Lo que se hace público según el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Alguazas, 4 de mayo de 1995.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Número 6989

CARTAGENA**Concejalía de Educación****EDICTO****Jurado calificador de la VI Convocatoria de Becas de Ayuda para Investigación Educativa en el municipio de Cartagena****RESOLUCIÓN**

Este Jurado, de conformidad con los puntos 3.º y 6.º de las Bases Generales de la VI Convocatoria de Becas de Ayuda para Investigación Educativa en el municipio de Cartagena, aprobadas por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión decisoria de 3 de febrero de 1995, ha adoptado la siguiente resolución.

Conceder, con la cuantía que para cada caso se señala, las siguientes Becas de Investigación Educativa:

1.º Beca de 500.000 pesetas al proyecto de don Antonio García Barbero y doña Mercedes Fraile Esteban, titulado "Después de la Escuela, ¿qué?. Sobre la integración laboral del deficiente psíquico en la Comarca de Cartagena".

2.º Beca de 325.000 pesetas al proyecto de don Pascual F. Pérez Paredes, titulado "Técnicas de aprendizaje y mejora de la competencia comunicativa oral en alumnos adultos de entre 40 y 55 años que estudian inglés en la Escuela Oficial de Idiomas de Cartagena".

3.º Beca de 325.000 pesetas al proyecto presentado de don José Antonio de las Heras Millán, titulado "El nacimiento de las Escuelas Públicas en Cartagena".

Por el supuesto previsto en el apartado "d" del punto 6.º y 2.º de las bases, quedan como suplentes, y por el orden que se indica, los siguientes proyectos:

—Título: "El desarrollo de la autoestima como determinante del éxito académico: un manual de entrenamiento para profesores".

Autor: Don José Manuel de Haro García.

—Título: "Un análisis de los determinantes del rendimiento académico en Matemáticas en la Educación Secundaria Obligatoria".

Autores: Don Juan Luis Castejón Costa y cuatro más.

—Título: "Influencia de los estilos de aprendizaje en el rendimiento de los alumnos de secundaria".

Autores: Doña Carmen Serra Alemán y doña Susana Pereyra Fernández.

—Título: "Escuela e ideología de la Enseñanza Primaria en la Cartagena del primer franquismo".

Autor: Don Pedro M.ª Egea Bruno.

—Título: "Incidencia de los estilos intelectuales de aprendizaje y enseñanza en la competencia curricular".

Autor: Doña Rosa M.ª Hervás Avilés y 24 más.

—Título: "Nuevas tecnologías de la enseñanza del inglés".

Autora: Doña Carmen Torres y Torres.

—Título: "Estudio prospectivo sobre la educación de la mujer en el municipio de Cartagena".

Autora: Doña Juana M.ª Madrid Izquierdo y dos más.

—Título: "Animación a la lectura".

Autores: Don Ramón Santiago Esteiro y dos más.

Cartagena, 3 de mayo de 1995.—El Presidente, José Martínez García, Concejal Delegado de Educación.—El Secretario, Arsenio M. López Morado, Jefe Letrado de la Sección de Cultura y Educación.

Número 6978

MAZARRÓN**Corrección de errores**

Advertido error en la Resolución de este Ayuntamiento publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 98, correspondiente al día 28 de abril de 1995, página 4974, donde dice:

"Tercero.—Las pruebas a realizar tendrán lugar los días 10 de mayo de 1995 las de: Pedagogo, Arquitecto, Arquitecto Técnico, Delineante, Oficial 1.ª, Conductor y Auxiliar Administrativo, y el día 11 del propio mes las de: Conserje, Asistente Social, Auxiliar de Conserje, Peón, Encargado, Almacenero, Oficial de 2.ª y Limpiadoras, en la Escuela Graduada, Plaza del Salitre (Mazarrón), dando comienzo a las diez horas de su mañana, publicándose en el tablón de anuncios cualquier posterior convocatoria", debe decir:

Tercero.—Las pruebas a realizar tendrán lugar, para todas las plazas convocadas, el día 15 de mayo de 1995, en la Escuela Graduada, Plaza del Salitre (Mazarrón), dando comienzo a las 10 horas de su mañana, publicándose en el tablón de anuncios cualquier posterior convocatoria.

En Mazarrón a 3 de mayo de 1995.—El Alcalde-Presidente.

Número 6985

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Francisco Ponce Llamas, AC-19/95, licencia de apertura para proyecto de instalación de explotación para cebo de ganado vacuno, en diputación Aguaderas, paraje Cabezas Gordas, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 22 de marzo de 1995.—El Alcalde, P.D., el Teniente Alcalde de Medio Ambiente (Resolución 28-4-94), Alfonso López Lidón.